Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

Yo dho mas de sa la mança ss.no de el Rey nuestro señor pp.co
del numero y ayuntamiento de esta villa de Jumilla cer
tifico y doy fee como ante los señores justicia y regimiento de es
ta dha villa y ante mi como tal escrivano dan fuerzas tiende
vara y bargas ad m.or de la aduana de esta dha villa en de
don pedro avellan lo cano natural y vecino de ella presento unos
papeles de nobleza los quales son del thenor sig.te

En la villa de Jumilla en veinte y siete dias del
mes de Julio de mill seiscientos y veinte y qua
tro años ante Manuel de Balcarcel Gamarra
alcalde ordinario por el estado de los hijos dalgo
dho mas avellan alcal de el pedro de Cutillas Jimenez
Abarca Diego perez Gas que regidores con el Jud.
y regimiento villa de Jumilla la presento en
la sala de ayuntamiento

Bartolome avellan vecino de esta villa por mi
procurador digo que yo soy cavallero hijodalgo
notorio de sangre nombre armas y solar co
nocido por tanto a V.mds pido y suplico me ad
mitan a la mitad de oficios y seme del oficio vo
ficios que me tocare como a los demas hijos
dalgo de lo contrario omitido o denegado desde
luego protesto lo que en este caso me combiene
y lo pido por testimonio &c. Bartolome avellan
y lo mas = Miguel Ximenez

Manuel de Balcarcel Gamarra alcalde ordi
nario de esta villa de Jumilla por el estado
de los hijos dalgo = dijo no a lugar de admitir
al dho Bartolome avellan ni se le a de dar lo que
pide porque el susodho no es hombre hijodalgo
ni descendiente de tales antes lo contrario